



## **ORDENANZA N° 2179/15**

### **VISTO:**

El pedido emanado al Cuerpo Deliberativo, desde catastro de Río Ceballos, y por vecinos de Barrio Cantegril, mediante nota presentada, en la repartición, en la cual solicitan se designe nombre a Pasaje Público de mencionado barrio; y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que, mediante resolución N° 51/12, emanada por este cuerpo deliberativo, en su artículo 1º, se propone asignar nombres a calles, pasajes, espacios públicos u otros, a Convencionales Constituyentes Municipales fallecidos.

Que, en este caso se propone el nombre de **Dra. MARTA BEATRIZ DOMÍNGUEZ**, quien junto a otros convencionales, cumplía la labor de Secretaria Legislativa, en la construcción, confección, reflexión, debate y sanción de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que, al designar con un nombre al pasaje público de Barrio Cantegril, se estaría cumplimentando con una necesidad de vecinos para regularizar una situación relacionada con la correspondencia y cumplimiento de situaciones administrativas y organizativas de cada domicilio.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-) DESÍGNESE** con el nombre de **CONVENCIONAL CONSTITUYENTE MUNICIPAL Dra. MARTA BEATRIZ DOMÍNGUEZ**, al Pasaje Público ubicado en Barrio Cantegril, el cual se inicia desde la calle Figueroa Alcorta finalizando en un Cool de Sac con sentido este-oeste, ubicado y colindando al sur, oeste y norte con la manzana con designación catastral 01-02-003, y al este con calle Figueroa Alcorta en el Barrio Cantegril.-



---

## **ORDENANZA N° 2179/15**

**Art. 2º.-) TÓMENSE** las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería;
- b) Transcribir en la carcerería exactamente: **CONVENCIONAL CONSTITUYENTE MUNICIPAL Dra. MARTA BEATRIZ DOMÍNGUEZ**, sin abreviaturas u omisiones;
- c) Informar a los vecinos de Barrio Cantegril, la presencia de la presente Ordenanza;

**Art. 3º.-) TÓMENSE** las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

**Art. 4º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1610.-**

---